

Resumen de la Sentencia STSJ MU 420/2025, de 4 de marzo de 2025 (Recurso 111/2023)

Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda

Ponente: José María Pérez-Crespo Payá

Partes:

- Recurrente: D. Prudencio (abogado)
- Demandada: Administración del Estado (TEAR Murcia)
Cuantía del recurso: 7.886,89 €
Materia: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), ejercicio 2020.

Hechos relevantes:

D. Prudencio, abogado en ejercicio desde 1995, recurrió una resolución del TEAR de Murcia que confirmó una liquidación provisional del IRPF de 2020. En esta se le denegó la aplicación de la reducción del 30% prevista en el art. 32.1 y D.T. 25ª de la Ley del IRPF, por rendimientos generados durante más de dos años.

El actor alegaba que percibió en 2020 honorarios correspondientes a litigios que se prolongaron más de dos años, y que cumplía con los requisitos legales para aplicar dicha reducción. La AEAT, no obstante, consideró que el actor obtenía ese tipo de rendimientos de forma regular o habitual, lo que excluiría la aplicación del beneficio fiscal según la ley.

Fundamentos jurídicos destacados:

1. Interpretación del artículo 32.1 LIRPF
La Sala se apoya en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS de 19/03/2018, 06/06/2019, 20/01/2021, entre otras), que establece que:
 - Los rendimientos percibidos por abogados por procesos judiciales de más de dos años pueden acogerse a la reducción del 30%.
 - La exclusión por habitualidad o regularidad debe valorarse individualmente respecto al contribuyente, no a la profesión en abstracto.
 - La carga de la prueba sobre esta exclusión recae en la Administración.

En este caso, la AEAT no acreditó debidamente que los ingresos de D. Prudencio fueran percibidos de forma regular o habitual. Se limitó a revisar las facturas sin una motivación específica.

Fallo:

El Tribunal estima el recurso y anula la resolución del TEAR y la liquidación del IRPF de 2020, ordenando que se practique una nueva liquidación admitiendo la reducción de 11.429,38 €.